

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de septiembre de 2021
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:45 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Juan Manuel Moral Calvete
Secretario	Rafael Vicente Santiago Larriba

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03066128K	Eugenio Benito Ramos	SÍ
51702082Z	José Luis Castro Ces	NO
08954307Q	Juan Manuel Moral Calvete	SÍ
03122393M	Laura Barbas Calvo	SÍ
51624845B	MARIA CONCEPCION RANERA DIZ	SÍ
07212014L	Manuel Salvador Ruiz	SÍ
03113181Q	María Lourdes García Blanco	SÍ
03109695A	María Victoria Plaza Domingo	SÍ
03080229T	Pablo González Fernández	SÍ
47023446S	Rebeca Acedo Calvete	SÍ
03118153C	Virginia Manzano Nuevo	SÍ



Excusas de asistencia presentadas:

1. José Luis Castro Ces:
«ausencia del municipio»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Distribuida con anterioridad a la celebración de la sesión, al no manifestar nada en su contra, se entiende aprobada por unanimidad.

Información sobre asuntos de interés municipal.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Alcalde da cuenta de las diversas actuaciones realizadas desde la última sesión plenaria entre las que se encuentran las siguientes:

Pavimentación y pintado de la calle Santa Ana.

Contratación de siete trabajadores con cargo al Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Contratación de siete trabajadores, un técnico y el director con cargo al Plan REQUAL de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Suspensión de las fiestas de septiembre como consecuencia de la evolución de los datos epidemiológicos de la pandemia en el municipio de Horche.

Inicio de las obras del tanque de tormentas del Sector Residencial 18 del Plan de Ordenación Municipal de Horche.

Obras de conservación en el Centro Médico y reserva de dos plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

A partir del 16 de octubre se reabrirá la ruta de las bodegas con cuatro bodegueros, levantándose la suspensión del contrato de la persona que prestaba el servicio de guía.

Ya se han iniciado las actividades deportivas.

Se van a instalar cámaras de seguridad en las tres entradas al núcleo urbano de Horche.



Se ha remitido al Ministerio el estado de ejecución y el periodo medio de pago correspondientes al segundo trimestre de 2021.

Mediante Resolución de la Alcaldía de 17 de septiembre de 2021 se ha aprobado las Líneas Fundamentales del Presupuesto para la confección de los Presupuestos de 2022.

Expediente 597/2021. Calendario laboral para el año 2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da lectura a la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y que dice:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, en relación con el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se dispone la publicación de las fiestas de carácter local retribuidas y no recuperables para el año 2022, de los municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, procede la designación de las fiestas locales para 2022, que son las siguientes: 8 de septiembre de 2022 y 9 de septiembre de 2022.

Por lo que se propone la aprobación de las fiestas locales antes mencionadas para 2022"

Sometido a aprobación se aprueba por unanimidad que las fiestas locales para 2022 sean el 8 y 9 de septiembre.

Expediente 491/2020. Aprobación de los Planes de Protección Civil de Emergencias (PLATEMUN), y aprobación del Plan de Actuación Municipal para el riesgo de Incendios Forestales (PAMIF) del municipio de Horche.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El señor Alcalde explica que nos han solicitado de la Dirección General de Protección Civil que se sometan a aprobación los planes de protección, de ahí que a la vista de la propuesta de acuerdo que dice:

“Los Planes de Protección Civil de Emergencias (PLATEMUN), y el Plan de Actuación Municipal para el riesgo de Incendios Forestales (PAMIF) del municipio de Horche, han sido informados favorablemente por la Dirección General de Protección Ciudadana, de ahí que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 2016, regulación de planificación de emergencias en el ámbito municipal, procede su aprobación por el Ayuntamiento.

La Comisión de Protección Civil y de Emergencias de Castilla la Mancha ha homologado los Planes Territoriales de emergencias municipales del municipio de Horche en sesión celebrada el 22 de julio de 2021.

Por todo lo anterior se propone al Pleno que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3 de la Orden de 27 de enero de 2016, que se apruebe:

PRIMERO. - El Plan de Protección Civil de Emergencias del municipio de Horche (PLATEMUN)



SEGUNDO. - El Plan de Actuación Municipal para el riesgo de Incendios Forestales (PAMIF) del municipio de Horche.”

Sometido a deliberación de los concejales, resulta aprobado por unanimidad la aprobación de los planes siguientes:

PRIMERO. - El Plan de Protección Civil de Emergencias del municipio de Horche (PLATEMUN)

SEGUNDO. - El Plan de Actuación Municipal para el riesgo de Incendios Forestales (PAMIF) del municipio de Horche.

Acuerdo de delegación del Ayuntamiento de la competencia municipal sancionadora en materia de tráfico en la Dirección General de Tráfico.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

De acuerdo con lo establecido en el art. 7. A) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, en la que se establece el marco competencial en esta materia, así como lo previsto en el art. 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Es competencia municipal la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de estas cuando no esté expresamente atribuida a otra administración.

Según el art. 94.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, la competencia sancionadora por infracción de las normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta competencia de acuerdo con la normativa aplicable.

Únicamente pueden ser objeto de delegación la competencia por infracciones a las normas de circulación, excluyendo las que la Ley refiere a autorizaciones administrativas, estado del vehículo y seguro obligatorio.

La delegación se deberá realizar mediante acuerdo plenario, el cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Debido a que el Ayuntamiento de Horche no cuenta con policía local propia, procede que los agentes de la Guardia Civil pertenecientes a seguridad ciudadana realicen las funciones a solicitud del Alcalde.

Por todo lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Delegar las competencias municipales en materia sancionadora por infracción de las normas de circulación cometidas en vías urbanas en la Dirección General de Tráfico de la Guardia Civil.

SEGUNDO. - Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sometido a aprobación el acuerdo resulta aprobado por unanimidad:

PRIMERO. - Delegar las competencias municipales en materia sancionadora por infracción de las normas de circulación cometidas en vías urbanas en la Dirección General de Tráfico de la Guardia Civil.

SEGUNDO. - Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Expediente 981/2020. Aprobación de la Cuenta General de 2020.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



El señor Alcalde cede la palabra a la Primera Teniente de Alcalde, Delegada de Economía y Hacienda que explica el objeto del acuerdo.

Teniendo en cuenta la propuesta de acuerdo que dice: “Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2020, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación con la aprobación de la Cuenta General.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 30 de junio de 2021 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2020.

Visto que mediante anuncio publicado en n B.O.P nº 126 de fecha 5 de julio de 2021 (anuncio 2084) se hizo pública la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Sin que en dicho periodo de exposición al público se presentaran reclamaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2020, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.”

Sometido a votación resulta aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2020, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

Expediente 869/2021. Suplemento de crédito financiado con minoraciones y Remanente Líquido de Tesorería.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El señor Alcalde cede la palabra a la Concejala Delegada de Hacienda y Personal, la cual



explica el contenido de la modificación presupuestaria que se pretende realizar y su fuente de financiación. Dentro de estas aplicaciones se encuentra la 171 227, la cual se incrementa por el importe de 38.215 €, y se refiere a la contratación y mantenimiento de parques y jardines, la cual se licitó en a finales del ejercicio 2020, por lo que no se tuvo en cuenta en las previsiones del presupuesto de 2021.

La segunda de las aplicaciones a modificar es la 4412.227, sobre el Plan Astra, porque una vez suscrito el Convenio, se debe incrementar su saldo en 7.500 €.

A la vista de lo previsto en la propuesta de acuerdo.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 23/09/2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 23/09/2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 23/09/2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 23/09/2021, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de



Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello se eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 318/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

C.Ope	Sig	S/C	Aplic.		R.F.	Importe
020	+	N	2021	171 227	5	38.215,00
020	+	N	2021	4412 227	2	7.500,00
						45.715,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior y mediante minorando la aplicación 2021 342 629, en los siguientes términos:

C.Ope.	Sig.	Ope.Anular	Lin.	Aplic.		Importe
020	+			2021	87000	38.215,00
041	-	N	22021002014	2021	342 629	7.500,00
						45.715,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo



a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido a aprobación resulta aprobado por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 318/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

C.Ope	Sig	S/C	Aplic.	R.F.	Importe
020	+	N	2021 171 227	5	38.215,00
020	+	N	2021 4412 227	2	7.500,00
					45.715,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior y mediante minorando la aplicación 2021 342 629, en los siguientes términos:

C.Ope.	Sig.	Ope.Anular	Lin.	Aplic.	Importe
020	+			2021 87000	38.215,00
041	-	N	22021002014	2021 342 629	7.500,00
					45.715,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará



definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Expediente 750/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de la propuesta de la Alcaldía, que textualmente dice lo que sigue:

ANTECEDENTES.

1.- Se encuentra en la Intervención municipal, la factura, por importe total de 4.041,56 € correspondiente a la cuota de la Mancomunidad de agua Rio Tajuña del ejercicio 2019, la cual tradicionalmente se pasaba al cobro en el ejercicio siguiente al de su devengo, no habiéndose cargado en el Presupuesto de 2020.

2.- Como quiera que ya se ha aprobado un primer reconocimiento extrajudicial de créditos contra dicha aplicación, referente a 552,00 € correspondiente a la cuota segundo semestre de 2020 de Asociación para el Desarrollo de la Alcarria Sur, y siendo el saldo de vinculación de los créditos de 4.285, este resulta insuficiente para hacer frente a la suma de los dos gastos, que ascendería al importe de 4.593 €

3.- En el vigente presupuesto existe crédito suficiente y adecuado a nivel de bolsa de vinculación de las diferentes aplicaciones para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente.

4.- En las facturas consta el visto bueno del Sr. Alcalde.

LEGISLACIÓN.

- Artículo 4.1. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Art. 7) del Real Decreto 427/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el reglamento de control interno de las entidades locales.

- Arts. 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.1, 26.1, 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

COMPETENCIA.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos, de acuerdo con el art. 60 del R.D. 500/1990.

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las obligaciones habrán de reconocerse contra las aplicaciones del vigente presupuesto municipal indicadas en el anexo, en las que existe crédito suficiente y adecuado a nivel de bolsa de vinculación, y contra las que se lleva a cabo la correspondiente retención.

FONDO.

1.- El Presupuesto vigente es el del ejercicio 2021

2.- En la documentación que integra el expediente queda acreditada la deuda contraída



por el Ayuntamiento, con los terceros que se indican y por los conceptos que igualmente se expresan.

3.- El expediente quiebra el “principio de anualidad presupuestaria del gasto”; no obstante, al estar acreditadas las obligaciones del Ayuntamiento con los terceros, estará obligada a reconocerlas.

4.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación.

5.- Con esta fecha, se efectúa retención de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, por el importe que se indica, para atender los compromisos que se deriven del reconocimiento de créditos extrajudiciales.

Anexo I

Pro	Eco	RC
.	.	220210004789
943	463	4.041,56 €
		4.041,56 €

Visto el informe de intervención, propongo al Pleno:

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos aplicando al ejercicio 2021, el importe correspondiente al siguiente gasto: la cuota de la Mancomunidad de agua Rio Tajuña del ejercicio 2019.

SEGUNDO. - Ratificar la autorización y disposición del gasto (Fases AD), así como proceder al reconocimiento, liquidación (Fase O), así como ordenar el pago (Fases P/R) de las obligaciones correspondientes a gastos realizados en el ejercicio 2019. Aplicar los referidos créditos al presupuesto corriente de este Ayuntamiento, contra las partidas que en cada caso constan.

Sometido a votación resulta aprobado por unanimidad la propuesta arriba mencionada levantando los efectos suspensivos del informe de fiscalización redactado por Ssecretaría-Intervención.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Mociones de urgencia



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 47.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el cual establece que: “Salvo en casos de urgencia, no se tratarán más asuntos que los señalados en el orden del día de cada sesión, que formará el Presidente y se distribuirá a los miembros de la Corporación con antelación mínima de dos días hábiles.”

De igual manera el art. 51 del mismo cuerpo legal determina que: “Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

Como quiera que desde la convocatoria de la sesión hasta la celebración del presente Pleno Ordinario se ha informado a la Alcaldía de la intención de realizar la feria chica para los días 9 y 10 del mes de octubre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Declarar la urgencia de la inclusión de un nuevo punto en el orden del día relativo a la celebración de la Feria Chica en el municipio de Horche los días 9 y 10 del mes de octubre de 2021, solicitando las autorizaciones correspondientes para la celebración de un encierro el día 9 a las 16:30, y el día 10 a las 10:30 horas.

Sometido a votación resulta aprobado por unanimidad:

PRIMERO. – Declarar la urgencia de la inclusión de un nuevo punto en el orden del día relativo a la celebración de la Feria Chica en el municipio de Horche los días 9 y 10 del mes de octubre de 2021, solicitando las autorizaciones correspondientes para la celebración de un encierro el día 9 a las 16:30, y el día 10 a las 10:30 horas.

Aprobación de la constitución del Ayuntamiento de Horche como empresa taurina para la feria chica, y modificación de la Ordenanza reguladora de los espectáculos taurinos de Horche.

El señor Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Festejos, el cual explica el contenido del acuerdo plenario que consiste en la aprobación de un itinerario 1 para los encierros de los días 9 y 10, constitución del Ayuntamiento en empresa taurina, y la modificación de la ordenanza.

La propuesta de acuerdo que obra en el expediente dice que: “Vista la Ordenanza Reguladora de los Espectáculos taurinos del Municipio de Horche, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 7 de julio de 2017, así como sus modificaciones aprobadas por el Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 30 de abril de 2018 y en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 26 de junio de 2019.

Vistas las memorias redactadas sobre encierro de reses bravas por el campo, encierros por vías urbanas.

Visto el plan de encierro previsto para los días 9 y 10 de octubre próximos y del resto de documentación exigida.

Visto que se ha solicitado autorización de los titulares de predios rústicos privados por los que puede transcurrir el encierro por el campo.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Constituirse el Ayuntamiento como Empresa, para la organización



de los festejos taurinos que tendrán lugar en el mes de octubre y con ocasión de la celebración de la “Feria Chica”, para los festejos taurinos de los días 9 y 10 de octubre de 2021 conforme al itinerario 1.

SEGUNDO. Aprobar la realización de los festejos taurinos siguientes:

Día 9 de octubre

16’30 horas: Encierro por el campo.

Día 10 de octubre

10’30 horas: Encierro por el campo.

TERCERO. Aprobar inicialmente el plan del encierro 1 Y 2, el cual modifica al previsto en el art. 27 y siguientes de la ordenanza de los encierros por el campo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de 30 días. Si durante dicho plazo no se presentara ninguna alegación, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá elevado automáticamente a definitivo, ordenando su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que hubiera alegaciones se someterán a conocimiento del Pleno el cual se deberá pronunciar sobre las mismas en la aprobación definitiva y ordenar la publicación del texto íntegro de la ordenanza.

La presente modificación afecta a los siguientes artículos de la Ordenanza:

Art. 27 Ubicación de la zona de inicio.

El plan del encierro recoge las zonas específicas que regirán el encierro de las reses bravas que se vienen celebrando con motivo de las Fiestas Patronales de Horche, así como la denominada Feria Chica y otros eventos, ajustándose a lo preceptuado en el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Castilla la Mancha.

Plan de encierro 1. El encierro consistirá como norma general en trasladar las reses desde la Plaza de Toros, sita en el Paraje de la Cañada S/N.

En este caso, la zona de inicio estará situada en la Plaza de Toros que coincidirá con la zona de finalización, la cual está constituida por unos corrales, hechos expresamente para el uso del encierro de las reses bravas, y los mimos reúnen las condiciones de seguridad y de solidez para evitarse que las reses allí encerradas puedan huir.

Plan de encierro 2.

Se ubica en los corrales del Paraje de los Bosques o, en su caso, Paraje de los Pedernales. No pudiéndose soltar desde ambos corrales a la vez.

Art. 28 Zona de suelta.

La zona de suelta consta de una parte vallada con tablones que transcurre por el caso urbano.

La zona estará debidamente señalizada para advertir a los no participantes que deben abstenerse de penetrar en ella, y se acotará de tal forma mediante elementos de madera y hierro, a fin de evitar el riesgo de que las reses las abandonen, dichas medidas estarán acompañadas de:

a) Corte durante el horario de celebración de los festejos, de las vías públicas que unen la Plaza de Toros con el casco urbano, a fin de evitar la penetración de personas o vehículos no autorizados.

b) Indicación de los lugares de ubicación del personal de la organización encargado, en su caso de reconducir las reses hacia el itinerario previsto, así como de



cualquier otro personal para el buen desarrollo de los festejos.

c) Prohibición del acceso a dicha zona de vehículos ajenos a la organización del festejo, excepción hecha de las ambulancias y en su caso, de los vehículos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de los servicios de Protección Civil.

Se establecen las siguientes zonas de suelta:

a) *Zona de suelta del Plan de Encierro 1.*

Estará constituida por los siguientes parajes: La Cañada, Cañada de Alcohete, Camino la Nava, Los Bosquiles, La Encina, Los Pedernales, La Salega, Tablada de lo Nuevo, Caro Cuesta, Los Morteruelos, Los Tocadores, Losilla, El Ronco, Cerro Abad, Haza Ruleta, Cruz del Fraile, Boquilla de Valdeoro, Majano Hueco, Nava de Martín Rey, El Cerrón, Fuente del Gato, Cerro de la Horca.

b) *Zona de suelta del Plan de Encierro 2. Estará constituida por los siguientes parajes: La Cañada, Cañada de Alcohete, Camino la Nava, Los Bosquiles, La Encina, Los Pedernales, La Salega, Tablada de lo Nuevo, Caro Cuesta, Los Morteruelos, Los Tocadores, Losilla, El Ronco, Cerro Abad, Haza Ruleta, Cruz del Fraile, Boquilla de Valdeoro, Majano Hueco, Nava de Martín Rey, El Cerrón, Fuente del Gato, Cerro de la Horca.*

ARTÍCULO 29. Zona de Espectadores

La zona de espectadores solo existirá en el casco urbano y en las gradas de la Plaza de Toros, C/ La Cañada, C/ San Roque, C/ de San Juan, C/ Prologación San Roque, C/ de la Libertad, C/ Camilo José Cela, C/ Miguel Hernández, C/ del San Juan, C/ Camino de Aranzueque, C/ Azucenas, C/ Fray Diego de Jesús, C/ Pedro Íbero, detrás de las talanqueras instaladas.

En la zona rústica no existirá zona de espectadores, dado que no existe ninguna zona accidentada del terreno que imposibilite el acceso de las reses.

ARTÍCULO 29 bis. Itinerario del Encierro.

Se establecen dos itinerarios distintos al existir dos zonas de inicio distintas dentro del plan del encierro:

PLAN DE ENCIERRO 1.

1º. UBICACIÓN ZONAS DE INICIO, SUELTA, ESPECTADORES Y FINALIZACIÓN.

La **Zona de Inicio**. - Se ubica en los corrales de la Plaza de Toros sita en la C/ La Cañada s/n.

La **Zona de Suelta**. - Estará constituida por los siguientes parajes: La Cañada, Cañada de Alcohete, Camino la Nava, Los Bosquiles, La Encina, Los Pedernales, La Salega, Tablada de lo Nuevo, Caro Cuesta, Los Morteruelos, Los Tocadores, Losilla, El Ronco, Cerro Abad, Haza Ruleta, Cruz del Fraile, Boquilla de Valdeoro, Majano Hueco, Nava de Martín Rey, El Cerrón, Fuente del Gato, Cerro de la Horca.

La **Zona de Espectadores**. - Únicamente existirá zona de espectadores en el casco urbano. En las gradas de la Plaza de Toros, C/ La Cañada, C/ San Roque, C/ de San Juan, C/ Prologación San Roque, C/ de la Libertad, C/ Camilo José Cela, C/ Miguel Hernández, C/ del San Juan, C/ Camino de Aranzueque, C/ Azucenas, C/ Fray Diego de Jesús, C/ Pedro Íbero, detrás de las talanqueras instaladas.



En la zona rústica no existirá zona de espectadores, dado que no existe ninguna zona accidentada del terreno que imposibilite el acceso de las reses.

La **Zona de Finalización.** - En esta zona es donde se encierran las reses tras la terminación del festejo. Es la misma que la indicada en la zona de inicio.

2º. ITINERARIO DEL ENCIERRO.

Tras el lanzamiento de un cohete por orden del Presidente de festejo se soltarán las reses desde los corrales de la Plaza Toros, seguirán por la C/ de la Cañada, C/ San Roque, C/ Camino de Chiloeches y Paseo de Yebes hasta la salida del casco urbano entrando directamente en la zona de suelta descrita donde permanecerán las reses para su disfrute hasta que decida el Presidente. Una vez que este lo ordene, se iniciará la reconducción de las reses nuevamente por los caballistas en sentido inverso hasta llegar al recorrido urbano C/ Camino de Chiloeches, Paseo de Yebes, C/ San Roque, C/ La Cañada y Plaza de Toros donde se encuentran los corrales de la zona de finalización.

3º NUMERO MÍNIMO DE CABALLISTAS ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE LAS RESES DE UNA A OTRA ZONA DEL ENCIERRO.

El número mínimo de caballistas para la realización de estas tareas será de seis.

4º NUMERO MÍNIMO DE VEHÍCULOS PREVISTOS POR LA ORGANIZACIÓN PARA COLABORAR EN LA CELEBRACIÓN DEL ENCIERRO.

El número de vehículos de los que dispondrá la organización será como mínimo de diez, que se encargarán del refugio de los participantes así como de colaborar en el buen desarrollo del festejo siguiendo las instrucciones encomendadas tanto por el organizador del festejo como del presidente del mismo

5º SERVICIOS ESPECÍFICOS DE CONTROL DE LOS QUE DISPONDRÁ EL ORGANIZADOR PARA TRANQUILIZAR O INMOVILIZAR A LAS RESES ANTE UN EVENTUAL RIESGO DE QUE ABANDONEN LA ZONA DE SUELTA, SE PRODUZCAN SITUACIONES DE ESPECIAL RIESGO O CUANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS RESES LO EXIJA.

Los mecanismos de control de las reses a utilizar ante un eventual riesgo de que las reses abandonen la zona de suelta serán: 4 cabestros, 6 caballistas con experiencia en conducción de reses bravas y 5 vehículos de la organización con funciones específicas de acordonar y reconducir a las reses en caso necesario, junto con el material técnico necesario dispuesto por el Director de Lidia y el apoyo de los colaboradores designados.

Además de los mecanismos indicados se intentará disponer de un rifle de dardo adormecedor que será utilizado por personal cualificado para su utilización como último recurso.

6º DURACIÓN DEL ENCIERRO.

La duración máxima del encierro será de tres horas. Si por problemas de manejo de las reses o porque se produzcan situaciones de especial riesgo, el presidente adoptará dentro de los treinta minutos siguientes las medidas oportunas para su inmediata conclusión

PLAN DE ENCIERRO 2.

1º UBICACIÓN ZONAS DE INICIO, SUELTA, ESPECTADORES Y FINALIZACION

La **Zona de Inicio.**- Se ubica en los corrales del Paraje de Los Bosquiles o, en su caso, Paraje de los Pedernales. No pudiéndose soltar desde ambos corrales a la vez.

La **Zona de Suelta.**- Estará constituida por los siguientes parajes: La Cañada, Cañada de



Alcohetes, Camino la Nava, Los Bosquiles, La Encina, Los Pedernales, La Salega, Tablada de lo Nuevo, Caro Cuesta, Los Morteruelos, Los Tocadores, Losilla, El Ronco, Cerro Abad, Haza Ruleta, Cruz del Fraile, Boquilla de Valdeoro, Majano Hueco, Nava de Martín Rey, El Cerrón, Fuente del Gato, Cerro de la Horca.

La **Zona de Espectadores.**- Únicamente existirá zona de espectadores en el casco urbano. En las gradas de la Plaza de Toros, C/ La Cañada, C/ San Roque, C/ Prologación San Roque, C/ de la Libertad, C/ Camilo José Cela, C/ Miguel Hernández, C/ San Juan, C/ Camino de Aranzueque, C/ Azucenas, C/ Fray Diego de Jesús, C/ Pedro Íbero, detrás de las talanqueras instaladas.

En la zona rústica no existirá zona de espectadores, dado que no existe ninguna zona accidentada del terreno que imposibilite el acceso de las reses.

La **Zona de Finalización.**- En esta zona es donde se encierran las reses tras la terminación del festejo. Se ubica en los corrales de la Plaza de Toros sita en la C/ La Cañada s/n.

2º ITINERARIO DEL ENCIERRO.

Tras el lanzamiento de un cohete por orden del Presidente de festejo se soltarán las reses desde los corrales del Paraje Los Bosquiles, y/o, en su caso, Corrales del Paraje de los Pedernales entrando directamente en la zona de suelta descrita donde permanecerán las reses para su disfrute hasta que decida el Presidente. Una vez que este lo ordene, se iniciará la reconducción de las reses nuevamente por los caballistas hasta llegar al recorrido urbano C/ Camino de Chiloeches, Paseo de Yebes, C/ San Roque, C/ La Cañada y Plaza de Toros donde se encuentran los corrales de la zona de finalización.

3º NUMERO MÍNIMO DE CABALLISTAS ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE LAS RESES DE UNA A OTRA ZONA DEL ENCIERRO.

El número mínimo de caballistas para la realización de estas tareas será de seis.

4º NUMERO MÍNIMO DE VEHÍCULOS PREVISTOS POR LA ORGANIZACIÓN PARA COLABORAR EN LA CELEBRACIÓN DEL ENCIERRO.

El número de vehículos de los que dispondrá la organización será como mínimo de diez, que se encargarán del refugio de los participantes, así como de colaborar en el buen desarrollo del festejo siguiendo las instrucciones encomendadas tanto por el organizador del festejo como del presidente del mismo

5º SERVICIOS ESPECÍFICOS DE CONTROL DE LOS QUE DISPONDRÁ EL ORGANIZADOR PARA TRANQUILIZAR O INMOBILIZAR A LAS RESES ANTE UN EVENTUAL RIESGO DE QUE ABANDONEN LA ZONA DE SUELTA, SE PRODUZCAN SITUACIONES DE ESPECIAL RIESGO O CUANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS RESES LO EXIJA.

Los mecanismos de control de las reses a utilizar ante un eventual riesgo de que las reses abandonen la zona de suelta serán: 4 cabestros, 6 caballistas con experiencia en conducción de reses bravas y 5 vehículos de la organización con funciones específicas de acordonar y reconducir a las reses en caso necesario, junto con el material técnico necesario dispuesto por el Director de Lidia y el apoyo de los colaboradores designados.

Además de los mecanismos indicados se intentará disponer de un rifle de dardo adormecedor que será utilizado por personal cualificado para su utilización como último



recurso.

5º DURACIÓN DEL ENCIERRO.

La duración máxima del encierro será de tres horas. Si por problemas de manejo de las reses o porque se produzcan situaciones de especial riesgo, el presidente adoptará dentro de los treinta minutos siguientes las medidas oportunas para su inmediata conclusión

ARTÍCULO 30. Zona de Finalización

En esta zona es donde se encierran las reses tras la terminación del festejo.

a) *Zona de finalización del Plan de Encierro 1.*

En esta zona es donde se encierran las reses tras la terminación del festejo. Es la misma que la indicada en la zona de inicio.

b) *Zona de finalización del Plan de Encierro 2.*

En esta zona es donde se encierran las reses tras la terminación del festejo. Se ubica en los corrales de la Plaza de Toros sita en la C/ Cañada S/N"

Sometido a aprobación resulta aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Constituirse el Ayuntamiento como Empresa, para la organización de los festejos taurinos que tendrán lugar en el mes de octubre y con ocasión de la celebración de la "Feria Chica", para los festejos taurinos de los días 9 y 10 de octubre de 2021 conforme al itinerario 1.

SEGUNDO. Aprobar la realización de los festejos taurinos siguientes:

Día 9 de octubre

16'30 horas: Encierro por el campo.

Día 10 de octubre

10'30 horas: Encierro por el campo.

TERCERO. Aprobar inicialmente el plan del encierro 1 Y 2, el cual modifica al previsto en el art. 27 y siguientes de la ordenanza de los encierros por el campo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de 30 días. Si durante dicho plazo no se presentara ninguna alegación, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá elevado automáticamente a definitivo, ordenando su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que hubiera alegaciones se someterán a conocimiento del Pleno el cual se deberá pronunciar sobre las mismas en la aprobación definitiva y ordenar la publicación del texto íntegro de la ordenanza.

La presente modificación afecta a los siguientes artículos de la Ordenanza:

Art. 27 Ubicación de la zona de inicio.

El plan del encierro recoge las zonas específicas que regirán el encierro de las reses bravas que se vienen celebrando con motivo de las Fiestas Patronales de Horche, así como la denominada Feria Chica y otros eventos, ajustándose a lo preceptuado en el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Castilla la Mancha.

Plan de encierro 1. El encierro consistirá como norma general en trasladar las reses desde la Plaza de Toros, sita en el Paraje de la Cañada S/N.

En este caso, la zona de inicio estará situada en la Plaza de Toros que coincidirá con



la zona de finalización, la cual está constituida por unos corrales, hechos expresamente para el uso del encierro de las reses bravas, y los mimos reúnen las condiciones de seguridad y de solidez para evitar que las reses allí encerradas puedan huir.

Plan de encierro 2.

Se ubica en los corrales del Paraje de los Bosques o, en su caso, Paraje de los Pedernales. No pudiéndose soltar desde ambos corrales a la vez.

Art. 28 Zona de suelta.

La zona de suelta consta de una parte vallada con tablones que transcurre por el caso urbano.

La zona estará debidamente señalizada para advertir a los no participantes que deben abstenerse de penetrar en ella, y se acotará de tal forma mediante elementos de madera y hierro, a fin de evitar el riesgo de que las reses las abandonen, dichas medidas estarán acompañadas de:

a) Corte durante el horario de celebración de los festejos, de las vías públicas que unen la Plaza de Toros con el casco urbano, a fin de evitar la penetración de personas o vehículos no autorizados.

b) Indicación de los lugares de ubicación del personal de la organización encargado, en su caso de reconducir las reses hacia el itinerario previsto, así como de cualquier otro personal para el buen desarrollo de los festejos.

c) Prohibición del acceso a dicha zona de vehículos ajenos a la organización del festejo, excepción hecha de las ambulancias y en su caso, de los vehículos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de los servicios de Protección Civil.

Se establecen las siguientes zonas de suelta:

c) *Zona de suelta del Plan de Encierro 1.*

Estará constituida por los siguientes parajes: La Cañada, Cañada de Alcohete, Camino la Nava, Los Bosquiles, La Encina, Los Pedernales, La Salega, Tablada de lo Nuevo, Caro Cuesta, Los Morteruelos, Los Tocadores, Losilla, El Ronco, Cerro Abad, Haza Ruleta, Cruz del Fraile, Boquilla de Valdeoro, Majano Hueco, Nava de Martín Rey, El Cerrón, Fuente del Gato, Cerro de la Horca.

d) *Zona de suelta del Plan de Encierro 2. Estará constituida por los siguientes parajes: La Cañada, Cañada de Alcohete, Camino la Nava, Los Bosquiles, La Encina, Los Pedernales, La Salega, Tablada de lo Nuevo, Caro Cuesta, Los Morteruelos, Los Tocadores, Losilla, El Ronco, Cerro Abad, Haza Ruleta, Cruz del Fraile, Boquilla de Valdeoro, Majano Hueco, Nava de Martín Rey, El Cerrón, Fuente del Gato, Cerro de la Horca.*

ARTÍCULO 29. Zona de Espectadores

La zona de espectadores solo existirá en el casco urbano y en las gradas de la Plaza de Toros, C/ La Cañada, C/ San Roque, C/ de San Juan, C/ Prologación San Roque, C/ de la Libertad, C/ Camilo José Cela, C/ Miguel Hernández, C/ del San Juan, C/ Camino de Aranzueque, C/ Azucenas, C/ Fray Diego de Jesús, C/ Pedro Íbero, detrás de las talanqueras instaladas.

En la zona rústica no existirá zona de espectadores, dado que no existe ninguna zona accidentada del terreno que imposibilite el acceso de las reses.

ARTÍCULO 29 bis. Itinerario del Encierro.

Se establecen dos itinerarios distintos al existir dos zonas de inicio distintas dentro del plan del encierro:



PLAN DE ENCIERRO 1.

1º. UBICACIÓN ZONAS DE INICIO, SUELTA, ESPECTADORES Y FINALIZACIÓN.

La **Zona de Inicio**. - Se ubica en los corrales de la Plaza de Toros sita en la C/ La Cañada s/n.

La **Zona de Suelta**. - Estará constituida por los siguientes parajes: La Cañada, Cañada de Alcohete, Camino la Nava, Los Bosquiles, La Encina, Los Pedernales, La Salega, Tablada de lo Nuevo, Caro Cuesta, Los Morteruelos, Los Tocadores, Losilla, El Ronco, Cerro Abad, Haza Ruleta, Cruz del Fraile, Boquilla de Valdeoro, Majano Hueco, Nava de Martín Rey, El Cerrón, Fuente del Gato, Cerro de la Horca.

La **Zona de Espectadores**. - Únicamente existirá zona de espectadores en el casco urbano. En las gradas de la Plaza de Toros, C/ La Cañada, C/ San Roque, C/ de San Juan, C/ Prologación San Roque, C/ de la Libertad, C/ Camilo José Cela, C/ Miguel Hernández, C/ del San Juan, C/ Camino de Aranzueque, C/ Azucenas, C/ Fray Diego de Jesús, C/ Pedro Íbero, detrás de las talanqueras instaladas.

En la zona rústica no existirá zona de espectadores, dado que no existe ninguna zona accidentada del terreno que imposibilite el acceso de las reses.

La **Zona de Finalización**. - En esta zona es donde se encierran las reses tras la terminación del festejo. Es la misma que la indicada en la zona de inicio.

2º. ITINERARIO DEL ENCIERRO.

Tras el lanzamiento de un cohete por orden del Presidente de festejo se soltarán las reses desde los corrales de la Plaza Toros, seguirán por la C/ de la Cañada, C/ San Roque, C/ Camino de Chiloeches y Paseo de Yebes hasta la salida del casco urbano entrando directamente en la zona de suelta descrita donde permanecerán las reses para su disfrute hasta que decida el Presidente. Una vez que este lo ordene, se iniciará la reconducción de las reses nuevamente por los caballistas en sentido inverso hasta llegar al recorrido urbano C/ Camino de Chiloeches, Paseo de Yebes, C/ San Roque, C/ La Cañada y Plaza de Toros donde se encuentran los corrales de la zona de finalización.

3º NUMERO MÍNIMO DE CABALLISTAS ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE LAS RESES DE UNA A OTRA ZONA DEL ENCIERRO.

El número mínimo de caballistas para la realización de estas tareas será de seis.

4º NUMERO MÍNIMO DE VEHÍCULOS PREVISTOS POR LA ORGANIZACIÓN PARA COLABORAR EN LA CELEBRACIÓN DEL ENCIERRO.

El número de vehículos de los que dispondrá la organización será como mínimo de diez, que se encargarán del refugio de los participantes así como de colaborar en el buen desarrollo del festejo siguiendo las instrucciones encomendadas tanto por el organizador del festejo como del presidente del mismo

5º SERVICIOS ESPECÍFICOS DE CONTROL DE LOS QUE DISPONDRÁ EL ORGANIZADOR PARA TRANQUILIZAR O INMOVILIZAR A LAS RESES ANTE UN EVENTUAL RIESGO DE QUE ABANDONEN LA ZONA DE SUELTA, SE PRODUZCAN SITUACIONES DE ESPECIAL RIESGO O CUANDO LA INTREGRIDAD FÍSICA DE LAS RESES LO EXIJA.

Los mecanismos de control de las reses a utilizar ante un eventual riesgo de que las reses abandonen la zona de suelta serán: 4 cabestros, 6 caballistas con experiencia en conducción de reses bravas y 5 vehículos de la organización con funciones específicas de acordonar y reconducir a las reses en caso necesario, junto con el material técnico



necesario dispuesto por el Director de Lidia y el apoyo de los colaboradores designados.

Además de los mecanismos indicados se intentará disponer de un rifle de dardo adormecedor que será utilizado por personal cualificado para su utilización como último recurso.

6º DURACIÓN DEL ENCIERRO.

La duración máxima del encierro será de tres horas. Si por problemas de manejo de las reses o porque se produzcan situaciones de especial riesgo, el presidente adoptará dentro de los treinta minutos siguientes las medidas oportunas para su inmediata conclusión

PLAN DE ENCIERRO 2.

1º UBICACIÓN ZONAS DE INICIO, SUELTA, ESPECTADORES Y FINALIZACION

La **Zona de Inicio.**- Se ubica en los corrales del Paraje de Los Bosquiles o, en su caso, Paraje de los Pedernales. No pudiéndose soltar desde ambos corrales a la vez.

La **Zona de Suelta.**- Estará constituida por los siguientes parajes: La Cañada, Cañada de Alcohete, Camino la Nava, Los Bosquiles, La Encina, Los Pedernales, La Salega, Tablada de lo Nuevo, Caro Cuesta, Los Morteruelos, Los Tocadores, Losilla, El Ronco, Cerro Abad, Haza Ruleta, Cruz del Fraile, Boquilla de Valdeoro, Majano Hueco, Nava de Martín Rey, El Cerrón, Fuente del Gato, Cerro de la Horca.

La **Zona de Espectadores.**- Únicamente existirá zona de espectadores en el casco urbano. En las gradas de la Plaza de Toros, C/ La Cañada, C/ San Roque, C/ Prologación San Roque, C/ de la Libertad, C/ Camilo José Cela, C/ Miguel Hernández, C/ San Juan, C/ Camino de Aranzueque, C/ Azucenas, C/ Fray Diego de Jesús, C/ Pedro Íbero, detrás de las talanqueras instaladas.

En la zona rústica no existirá zona de espectadores, dado que no existe ninguna zona accidentada del terreno que imposibilite el acceso de las reses.

La **Zona de Finalización.**- En esta zona es donde se encierran las reses tras la terminación del festejo. Se ubica en los corrales de la Plaza de Toros sita en la C/ La Cañada s/n.

2º ITINERARIO DEL ENCIERRO.

Tras el lanzamiento de un cohete por orden del Presidente de festejo se soltarán las reses desde los corrales del Paraje Los Bosquiles, y/o, en su caso, Corrales del Paraje de los Pedernales entrando directamente en la zona de suelta descrita donde permanecerán las reses para su disfrute hasta que decida el Presidente. Una vez que este lo ordene, se iniciará la reconducción de las reses nuevamente por los caballistas hasta llegar al recorrido urbano C/ Camino de Chiloeches, Paseo de Yebes, C/ San Roque, C/ La Cañada y Plaza de Toros donde se encuentran los corrales de la zona de finalización.

3º NUMERO MÍNIMO DE CABALLISTAS ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE LAS RESES DE UNA A OTRA ZONA DEL ENCIERRO.

El número mínimo de caballistas para la realización de estas tareas será de seis.

4º NUMERO MÍNIMO DE VEHÍCULOS PREVISTOS POR LA ORGANIZACIÓN PARA COLABORAR EN LA CELEBRACIÓN DEL ENCIERRO.



El número de vehículos de los que dispondrá la organización será como mínimo de diez, que se encargarán del refugio de los participantes, así como de colaborar en el buen desarrollo del festejo siguiendo las instrucciones encomendadas tanto por el organizador del festejo como del presidente del mismo

5º SERVICIOS ESPECÍFICOS DE CONTROL DE LOS QUE DISPONDRÁ EL ORGANIZADOR PARA TRANQUILIZAR O INMOVILIZAR A LAS RESES ANTE UN EVENTUAL RIESGO DE QUE ABANDONEN LA ZONA DE SUELTA, SE PRODUZCAN SITUACIONES DE ESPECIAL RIESGO O CUANDO LA INTREGRIDAD FÍSICA DE LAS RESES LO EXIJA.

Los mecanismos de control de las reses a utilizar ante un eventual riesgo de que las reses abandonen la zona de suelta serán: 4 cabestros, 6 caballistas con experiencia en conducción de reses bravas y 5 vehículos de la organización con funciones específicas de acordonar y reconducir a las reses en caso necesario, junto con el material técnico necesario dispuesto por el Director de Lidia y el apoyo de los colaboradores designados.

Además de los mecanismos indicados se intentará disponer de un rifle de dardo adormecedor que será utilizado por personal cualificado para su utilización como último recurso.

5º DURACIÓN DEL ENCIERRO.

La duración máxima del encierro será de tres horas. Si por problemas de manejo de las reses o porque se produzcan situaciones de especial riesgo, el presidente adoptará dentro de los treinta minutos siguientes las medidas oportunas para su inmediata conclusión

ARTÍCULO 30. Zona de Finalización

En esta zona es donde se encierran las reses tras la terminación del festejo.

c) *Zona de finalización del Plan de Encierro 1.*

En esta zona es donde se encierran las reses tras la terminación del festejo. Es la misma que la indicada en la zona de inicio.

d) *Zona de finalización del Plan de Encierro 2.*

En esta zona es donde se encierran las reses tras la terminación del festejo. Se ubica en los corrales de la Plaza de Toros sita en la C/ Cañada S/N"

Ruegos y preguntas

Doña María Victoria Plaza Domingo, en representación del Grupo Popular pregunta si por parte del Ayuntamiento se les va a ayudar a la Comisión de Festejos al ser esta Comisión la primera vez que organizan la fecha y ser muy jóvenes.

El señor Alcalde responde que el Ayuntamiento se hará cargo del seguro médico, y del pago a los veterinarios, y esta es la tradición sin que conste que haya habido precedentes.

Don Manuel Salvador manifiesta que tienen el límite mínimo de 900 participantes, lo cual supone la rebaja en un 60 por ciento de la participación, respecto a otros años que venía a ser de 1.600 personas. Y que en el caso de que exista déficit deberán organizar la feria chica del año siguiente. Finalmente afirma que la situación de la pandemia es la que es, pero si el día antes de la feria está cambiara se deberían suspender los festejos.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

